INVITACIÓN PUBLICA

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO Y CONCIERTO SINFÓNICO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.**
PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA , MC-022-2026**
FECHA:	**AGOSTO DE 2026**

1 MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio de Zapatoca Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

a) La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en el Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, viabilizado en la plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), enmarcado dentro del Proyecto CÓDIGO BPIN **202600000001159** - PIIP, expedido por el Secretario de Planeación e Infraestructura.

b) Certificación de fecha **14 de agosto de 2026**, expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Zapatoca.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **26-08019** del **14 de agosto de 2026**, por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($28.336.320,00)** IVA INCLUIDO; con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.330105301.01. El respaldo presupuestal podrá comprender rubros de los sectores de Educación, Cultura y/o Recreación y Deporte, según la concurrencia que apruebe la Secretaría de Hacienda Municipal.

INVITACIÓN PUBLICA

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Zapatoca elaboró el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado por el Municipio de Zapatoca en el SECOP.

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE ANTICORRUPCIÓN (Anexo a la invitación (Anexo técnico), debidamente diligenciados y firmados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.
En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.
Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Conforme lo establece el artículo 311 de la C.P.C., al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 establece que la recreación y esparcimiento son parte de la educación y constituyen gasto público social y al mismo tiempo le endilga al Estado el deber de fomentar estas actividades. Así mismo el artículo 311 de la Carta Política le impone al municipio el deber de promover el desarrollo cultural y social de sus habitantes.

Que de igual modo el artículo 67 de la Constitución Política de 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema Inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley

De conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado

INVITACIÓN PUBLICA

La educación, la cultura y el reconocimiento del talento humano docente han sido consagrados como derechos fundamentales y como componentes esenciales del desarrollo social. El artículo 67 de la Constitución Política define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social. Por su parte, el artículo 70 establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación– dispuso en su artículo 164 la realización de foros educativos como espacios de reflexión y construcción pedagógica en los niveles institucional, municipal, departamental y nacional, con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas para el mejoramiento y cobertura del servicio. En este mismo sentido, el artículo 1.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educación– reglamenta la finalidad y alcance del Foro Educativo.

Complementariamente, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 –que regula el Sistema de Gestión del Talento Humano– reconocen la importancia de ejecutar acciones encaminadas al reconocimiento y bienestar del personal docente en el marco de la conmemoración del Día del Maestro, especialmente a través de actividades institucionales que promuevan su salud física, mental y emocional, además de fortalecer la identidad colectiva y el sentido de pertenencia institucional. La Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece la obligación del Estado de fomentar el acceso, la formación y la creación cultural, y la Ley 1341 de 2009 dispone el fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como herramienta transversal para el mejoramiento de la calidad educativa.

5.2 EJE ESTRATÉGICO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026

La Directiva Ministerial 003 de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, convoca a las Secretarías de Educación municipales y departamentales a la realización de los Foros Educativos Institucionales, Municipales y Departamentales, en el marco del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035, con el propósito de generar diálogo territorial para la socialización y apropiación de las rutas que integran los ejes estratégicos del Plan, así como para definir hojas de ruta propias de implementación en cada territorio.
En atención a esta directriz, el Municipio de Zapatoca ha adoptado como eje central de su Foro Educativo Municipal 2026 el siguiente:

RUTA 9. POR UN GOBIERNO EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE PARTICIPAR SIGNIFIQUE DECIDIR

A partir de esta ruta, la Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Educación del Municipio de Zapatoca ha seleccionado las siguientes líneas de acción como prioridades territoriales para la vigencia 2026:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
9.1	Fortalecer los espacios de participación democrática en educación inicial, básica, media y ETDH.
9.5	Transformar los manuales de convivencia en acuerdos pedagógicos de convivencia.

Estas líneas de acción se abordarán en la jornada del Foro Educativo Municipal a partir de las siguientes preguntas orientadoras, definidas por el Ministerio de Educación Nacional para la Ruta
9 – Participación, veeduría y convivencia:
9.1 ¿Cómo se garantizará que el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil tengan incidencia real y vinculante en la construcción, evaluación y actualización del PEI?

INVITACIÓN PUBLICA

9.3 ¿Qué estrategias de formación en veeduría y control social se implementarán con estudiantes, familias y docentes para el seguimiento a la gestión educativa?
9.5 ¿Cómo transformaremos el actual Manual de Convivencia en un Acuerdo Pedagógico de Convivencia con enfoque restaurativo, de género, diferencial y de derechos humanos, construido de manera vinculante con toda la comunidad educativa?

5.3 METODOLOGÍA DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026

El Foro Educativo Municipal 2026 se desarrollará bajo una metodología participativa y de construcción colectiva, orientada a garantizar la incidencia real de los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio en la definición de rutas territoriales de implementación de la Ruta 9 del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035. La jornada estará estructurada en tres momentos secuenciales:

1. Ponencia experta en convivencia escolar. La jornada iniciará con una ponencia magistral a cargo de una panelista experta en temas de convivencia escolar, quien presentará el marco conceptual, normativo y pedagógico de la Ruta 9, con énfasis en el enfoque restaurativo, de género, diferencial y de derechos humanos que deberá orientar la transformación de los manuales de convivencia en acuerdos pedagógicos vinculantes.
2. Mesas de trabajo por institución educativa. A partir de la ponencia, los docentes se organizarán en mesas de trabajo por institución educativa, donde aplicarán los contenidos escuchados a la realidad de sus propios establecimientos educativos y prepararán presentaciones de conclusiones que recojan el trabajo previamente adelantado en los foros institucionales de cada IE.
3. Socialización de conclusiones y consolidación de la hoja de ruta municipal. Cada institución educativa presentará sus conclusiones en plenaria, insumos que consolidarán la hoja de ruta municipal de implementación de la Ruta 9 en Zapatoca, la cual será posteriormente remitida a la Secretaría de Educación Departamental de Santander y al Ministerio de Educación Nacional.
1. Para el desarrollo adecuado de esta metodología se requiere la disposición logística de un espacio con capacidad para 130 asistentes, mesas de trabajo, materiales didácticos (cartulinas, marcadores, post-its, lapiceros, lápices, cinta y tijeras), servicio permanente de estación de café y aromáticas, y almuerzo institucional para los participantes.

5.4 CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO Y COMPONENTE CULTURAL

Que dentro de las funciones como estado, como ente municipal este homenaje es para aquellas personas que realizan tan digna labor, llevando el conocimiento de generación en generación instruyendo a nuestros hijos desde sus inicios inculcándoles valore s que les servirán para ser buenos hijos, buenos padres, buenas personas en la sociedad para desterrar la droga, la delincuencia, la corrupción que tanto daño viene haciendo a la juventud.
El 15 de Mayo de 1950 fue proclamado San Juan Bautista de La Salle como patrono de los educadores por parte del Papa Pío XII, por lo que ese mismo año, la Presidencia de la República declaró a esta fecha como el Día del Maestro en Colombia.
Si pensamos en quién es un maestro, podemos acudir a la definición textual emitida por la Real Academia de la Lengua Española que define al maestro como aquella persona que enseña una ciencia, arte u oficio, o tiene el título para hacerlo; pero también podemos recordar a aquellas personas que en el transcurso de la vida pueden transformar la manera de ver nuestro mundo y nuestra realidad.
En nuestro país, el maestro vive diferentes realidades según en donde cumple su labor, a lo largo y ancho de nuestra extensa y variada geografía y la función que cumplen es prácticamente anónima y no deja de ser sumamente valiosa, ya que tiene la importante misión de sembrar la semilla del conocimiento entre sus discípulos que muy pocos gobiernos reconocen.
Teniendo en cuenta el papel tan importante que cumplen los Docentes en el desarrollo del Municipio de Zapatoca- Santander, quienes con su dedicación y entrega han logrado el desarrollo y fortalecimiento del conocimiento, lo cual es estandarte y soporte del desarrollo de cualquier región y teniendo en cuenta que en el mes de mayo se celebra su día, la Administración Municipal ha querido realizarles un reconocimiento como agradecimiento a su gran labor en el tejido social de nuestra comunidad.

INVITACIÓN PUBLICA

Que culturalmente se realiza la celebración del día del maestro, esta festividad se conmemora a las personas que hacen de la enseñanza su trabajo habitual, como los catedráticos, profesores y docentes.

En el marco de la misma jornada del 28 de agosto de 2026, y como acto institucional de reconocimiento a la labor educativa que desempeñan los maestros del municipio en las zonas urbanas y rurales, se llevará a cabo la conmemoración del Día del Maestro. Esta conmemoración incluirá dos componentes fundamentales:

1. Muestras culturales y artísticas por institución educativa. Cada una de las instituciones educativas oficiales del municipio de Zapatoca presentará una muestra cultural o artística, preparada por sus docentes, como acto de reconocimiento colectivo y de expresión de la identidad institucional. Estas muestras constituyen un espacio pedagógico de alto valor formativo, ya que integran el desarrollo de competencias artísticas, la construcción de identidad colectiva y el reconocimiento público del trabajo pedagógico realizado en cada establecimiento educativo.
2. Entrega de incentivos institucionales por participación en la muestra cultural. Como estímulo a la participación de las instituciones educativas oficiales en la muestra cultural desarrollada en el marco del Día del Maestro, se entregará un incentivo institucional consistente en un televisor Smart TV LED de 43 pulgadas por institución educativa participante, para un total de cinco (5) televisores. Este incentivo, más que un objeto de reconocimiento, constituye una herramienta pedagógica de alto impacto para el aula, en la medida en que amplía las capacidades didácticas del docente al permitir la proyección de contenidos multimedia, el uso de recursos educativos digitales, la reproducción de material audiovisual educativo, la sistematización visual de aprendizajes y el desarrollo de actividades interactivas con los estudiantes. En consecuencia, la entrega de estos incentivos institucionales se articula con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009 sobre fortalecimiento de las TIC en el sector educación, y contribuye directamente al mejoramiento de la infraestructura tecnológica de las aulas de las cinco instituciones educativas oficiales del municipio.
3. Reconocimiento individual a los docentes. Adicionalmente, se entregará a cada docente asistente un mug conmemorativo sublimado con el logotipo institucional del Municipio de Zapatoca y una frase alusiva a la labor docente, como símbolo de reconocimiento personal a su compromiso pedagógico con la comunidad educativa Zapatoca.

5.5 COMPONENTE CULTURAL MUNICIPAL: CONCIERTO SINFÓNICO

Como cierre de la jornada institucional y como extensión del componente cultural del Día del Maestro hacia toda la comunidad Zapatoca, el día 29 de agosto de 2026 se llevará a cabo un concierto sinfónico a cargo de la Banda Sinfónica de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), sede el Jardín. Esta presentación constituye una estrategia de circulación artística de alto nivel que fortalece la oferta cultural del municipio, promueve la formación de públicos, dignifica los espacios públicos y contribuye a la consolidación de Zapatoca como destino cultural en el marco de su reconocimiento como Best Tourism Village 2023 otorgado por la Organización Mundial del Turismo. Para la realización de este concierto se requiere garantizar el traslado terrestre ida y regreso de los sesenta (60) integrantes de la agrupación, así como la hidratación y alimentación durante la jornada.

6. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Contratar con una persona jurídica que posea la capacidad jurídica, técnica y económica para realizar el: "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO Y CONCIERTO SINFÓNICO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.**"

INVITACIÓN PUBLICA

El Municipio de Zapatoca Santander, considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

7. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

7.1 OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO Y CONCIERTO SINFÓNICO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar los bienes de conformidad a lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UND	CANT.
1	Apoyo logístico de catering que garantice servicio de estación de café, agua mineral y aromáticas para servicio continuo durante el foro municipal para 130 personas en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y la 1:00 p.m. La estación constará de café negro recién preparado servido en tazas de cartón de 4 oz, aromática de sobre recién preparada servida en tazas de cartón de 4 oz, y botellón de agua mineral servida en vaso plástico de 7 oz.	UND	1
2	Incentivo institucional para entregar a las Instituciones Educativas del municipio de Zapatoca por su participación con muestras culturales en el marco del Día del Maestro (uno por institución educativa). El incentivo consiste en un televisor Smart TV de 43 pulgadas, con sistema operativo Google 5.0, pantalla LED de 109.22 centímetros, resolución FHD, soporte para Asistente de Voz, Sintonizador Digital DVB-T2, tasa de refresco de 60 Hz, potencia de audio de 16 Watts. Dimensiones sin base: 95.5 cm de ancho, 55.7 cm de alto, 7.5 cm de fondo. Cuenta con 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, cable óptico digital, puerto auxiliar de audio, salida de audio coaxial, salida de audífonos, salida de parlantes, conexión por cable y WiFi, salida óptica y entrada coaxial. Incluye garantía mínima de 12 meses.	UND	5
3	Materiales didácticos para las mesas de trabajo del Foro Educativo Municipal 2026: cartulina de colores pasteles surtidos (15 pliegos de 70 x 100 cm); marcador permanente Punta Cincel o Biselada que permite 3 tipos de trazos: fino, mediano y grueso, secado rápido resistente al agua, colores surtidos (30 unidades); notas adhesivas paquete x100, forma cuadrada 7.6cm x 7.6cm, colores surtidos (5 blocks x100 notas adhesivas cada uno), lapicero retráctil, punta con diámetro 0.7mm, tinta en gel, colores surtidos -negro, azul y rojo (60 unidades), lápiz mina HB de grafito con punta borrador (60 unidades); Cinta Adhesiva De Enmascarar de 48mm de grosor X 25 Mt de longitud (8 unidades); Tijeras de punta roma, hoja de acero inoxidable y punta redondeada, mango de plástico, ideal para uso escolar (10 unidades).	UND	1
4	Apoyo logístico de catering que garantice el servicio de almuerzo y servido del mismo a cada uno de los participantes del Foro Educativo Municipal 2026 y de la conmemoración del Día del Maestro. El almuerzo consta de pierna pernil de pollo en salsa de champiñones, puré de papa rústico, ensalada tropical, torta de ahuyama y bebida (gaseosa en vaso de 7 onzas). El servicio incluye montaje y servido.	UND	160
5	Incentivo individual para docentes asistentes: pocillo tipo MUG en cerámica blanca de 11 oz, sublimado con frase alusiva y logotipo institucional del Municipio de Zapatoca. Cada unidad será entregada envuelta en papel de protección y empacada en caja individual.	UND	150
6	Traslado terrestre de pasajeros en la ruta Bucaramanga → Zapatoca, el día 29 de agosto de 2026, desde el punto de embarque ubicado en la sede el Jardín de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), con hora de salida a la 1:00 p.m., y destino final en el municipio de Zapatoca (Santander). El servicio comprende el transporte de sesenta (60) pasajeros,	UND	2

INVITACIÓN PUBLICA

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UND	CANT.
	integrantes de la Banda Sinfónica de la UNAB, junto con sus instrumentos musicales y equipaje personal. Se requieren dos (2) buses o busetas climatizadas con capacidad mínima certificada de treinta (30) pasajeros cada uno, con maleteros amplios y adecuados para el transporte de instrumentos musicales de diverso volumen y tamaño aire acondicionado en funcionamiento y condiciones óptimas de operación para trayecto por vía secundaria de topografía montañosa. El vehículo y su conductor deben contar con documentación reglamentaria vigente para la prestación del servicio de transporte.		
7	Traslado terrestre de pasajeros en la ruta Zapatoca → Bucaramanga, el día 29 de agosto de 2026, desde el parque principal hasta el punto de desembarque ubicado en la sede el Jardín de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), con hora de salida a la 10:00 p.m., y destino la ciudad de Bucaramanga (Santander). El servicio comprende el transporte de sesenta (60) pasajeros, integrantes de la Banda Sinfónica de la UNAB, junto con sus instrumentos musicales y equipaje personal. Se requieren dos (2) buses o busetas climatizadas con capacidad mínima certificada de treinta (30) pasajeros cada uno, con maleteros amplios y adecuados para el transporte de instrumentos musicales de diverso volumen y tamaño aire acondicionado en funcionamiento y condiciones óptimas de operación para trayecto por vía secundaria de topografía montañosa. El vehículo y su conductor deben contar con documentación reglamentaria vigente para la prestación del servicio de transporte.	UND	2
8	Hidratación para 60 personas integrantes de la Banda Sinfónica UNAB, consistente en botella de agua de 300 ml.	UND	120
9	Apoyo logístico de catering que garantice el servicio de cena para las 60 personas integrantes de la Banda Sinfónica UNAB, consistente en sándwich elaborado con pan francés, jamón, queso, pollo y lechuga, acompañado de vaso de 7 oz de bebida (gaseosa). El servicio incluirá el empaque individual de los sándwiches y su bebida acompañante.	UND	60

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Bajo este contexto, el municipio busca contratar los servicios logísticos, operativos y de apoyo necesarios con los siguientes objetivos:

- Garantizar la realización del Foro Educativo Municipal 2026 como escenario territorial de implementación de la Ruta 9 del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035.
- Fortalecer las capacidades institucionales de las cinco (5) instituciones educativas oficiales del municipio mediante la dotación de televisores Smart TV como herramienta pedagógica para el aula.
- Reconocer, individual e institucionalmente, la labor educativa que desempeñan los maestros del municipio en las zonas urbanas y rurales.
- Promover la integración, el sentido de pertenencia y la cohesión del cuerpo docente.
- Fortalecer el bienestar emocional y social del personal educativo mediante espacios de esparcimiento, recreación y expresión cultural.
- Ampliar y cualificar la oferta cultural del municipio mediante la circulación de expresiones sinfónicas de calidad, dirigidas a toda la comunidad Zapatoca.
- Generar ambientes positivos que impacten indirectamente en la calidad del servicio educativo, en la vida cultural del municipio y en el bienestar colectivo.
- En consecuencia, la Administración Municipal considera procedente y justificada la contratación de los servicios logísticos, operativos y de apoyo aquí descritos, con el propósito de satisfacer esta necesidad institucional integral y contribuir al fortalecimiento simultáneo del talento humano docente, del componente pedagógico, de la infraestructura tecnológica de las aulas y de la vida cultural del municipio, como ejes fundamentales del desarrollo social. Por todo lo anterior, la entidad ve viable la necesidad de adelantar este importante proceso de selección contractual.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1. Garantizar que el suministro de los alimentos sea de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes, en especial la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Entregar el suministro de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
3. Reponer de manera oportuna las raciones que sean devueltas por problemas de calidad o cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. Entregar los cinco (5) televisores Smart TV objeto del ítem 2 con su respectiva factura, garantía de doce (12) meses, manuales y accesorios originales, en cajas selladas y con el material publicitario o de reconocimiento institucional que se acuerde con la Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Educación.
6. Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos, como facturas y pago de seguridad social.
7. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente y contar con el personal de apoyo necesario para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
8. Suministrar los alimentos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
9. Las modificaciones al contrato (prórrogas y adiciones) deberán ser aprobadas por las partes.
10. El lugar destinado para la elaboración de las raciones alimenticias deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el Decreto 539 de 2014 y en aquellas normas que los sustituyan o modifiquen.
11. El lugar de entrega de las raciones alimenticias y los horarios de servida serán concertados con la entidad beneficiada.
12. Coordinar con la Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Educación el cronograma detallado de las jornadas, así como las condiciones logísticas de traslado y atención de la Banda Sinfónica UNAB.
13. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas y documentales de los buses destinados al traslado de la Banda Sinfónica UNAB (ítems 6 y 7), aportando copia de SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de operación vigentes al momento del servicio.

7.3.CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	90101601	Organización de eventos recreativos, culturales o sociales
2	80141607	Servicios logísticos para eventos
3	90101600	Servicios de catering
4	50161500	Suministro de alimentos y refrigerios (catering, bebidas, snacks)
5	52161505	Televisores (equipo audiovisual)
6	60121000	Materiales y suministros educativos y didácticos
7	78111808	Servicios de transporte terrestre de pasajeros (alquiler de buses)
8	53131608	Artículos promocionales sublimados (mugs)

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

b. JUSTIFICACIÓN.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,

INVITACIÓN PUBLICA

el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

INVITACIÓN PUBLICA

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuesta/. .

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER EN LA VIGENCIA 2026.**

9. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política, la Ley o demás disposiciones vigentes o conflictos de interés.
b. Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.
d. Cuando el valor de la oferta supere el 100% valor del presupuesto oficial.
e. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
f. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
g. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
h. Por la no presentación del Formato - Propuesta Económica, de esta Invitación Pública.
i. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.

j. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
k. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
l. Cuando el valor propuesto para cada uno de los capítulos supere el valor establecido en el presupuesto oficial.
m. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
n. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado o no justifique en debida forma las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
o. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
p. Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
q. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA.
r. Cuanto el valor unitario supere el valor del presupuesto oficial y/o su anexo de Bolsa.
s. Presentar más de una oferta económica con diferente valor.

9.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

1. No se presenten oferta.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la invitación pública.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En estos casos, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitarse a mipyme:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

INVITACIÓN PUBLICA

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

 ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

10.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

11.1 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

INVITACIÓN PUBLICA

El Municipio de Zapatoca ha estimado el valor total de la contratación a realizar en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($28.336.320,00)**, equivalente aproximadamente a **16,18** SMMLV el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal–, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, alimentación, incentivos institucionales e individuales, y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual).

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($28.336.320,00).** El valor fue calculado a través de la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores de bienes y/o servicios de características similares a las del presente proceso contractual y de la consulta directa de precios de mercado en establecimientos comerciales de referencia (Homecenter, papelerías locales y proveedores gastronómicos del municipio), obteniéndose un costo estimado de valor promedio como se muestra a continuación:

unitarios y cantidades:

N.°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ASOSANTURBAN	PRECIO TOTAL ASOSANTURBAN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COOPLABORAL	PRECIO TOTAL COOPLABORAL	PRECIO UNITARIO COOEMPRESARIAL	PRECIO TOTAL COOEMPRESARIAL	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROEMDIO
1	Apoyo logistico de catering que garantice servicio de estación de café, agua mineral y aromáticas para servicio continuo durante el foro municipal para 130 personas en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. La estación constará de café negro recién preparado servido en tazas de cartón de 4 oz, aromática de sobre (surtido) preparada servida en tazas de cartón de 4 oz, y botellón de agua mineral servida en vaso plástico de 7 oz.	1	$ 405.500,00	$ 405.500	1	$ 385.500	$ 385.500	$ 396.000	$ 395.000	$ 395.333	$ 395.333
2	Incentivo institucional para entregar a las Instituciones Educativas del municipio de Zapatoca por su participación con maestros culturales en el marco del Día del Maestro (uno por institución educativa). El incentivo consiste en un televisor Smart TV de 43 pulgadas, con sistema operativo Google 9.0, pantalla LED de 109.22 centímetros, resolución FHD, soporte para Asistente de Voz, Sintonizador Digital DVB-T2, tasa de refresco de 60 Hz, potencia de audio de 16 Watts. Dimensiones sin base: 96.5 cm de ancho, 55.7 cm de alto, 7.5 cm de fondo. Cuenta con 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, cable óptico digital, puerto auxiliar de audio, salida de audio coaxial, salida de audífonos, salida de pantallas, conexión por cable y WiFi, salida óptica y entrada coaxial. Incluye garantía mínima de 12 meses.	5	$1.850.000,00	$ 9.250.000	5	$ 1.870.000	$ 9.350.000	$ 1.950.000	$ 9.750.000	$ 1.890.000	$ 9.450.000
3	Materiales didácticos para las mesas de trabajo del Foro Educativo Municipal 2026: cartulina de colores pastel/e surtidos (15 pliegos de 70 x 100 cm); marcador permanente Punta Cincel o Biselace que permite 3 tipos de trazos, fino, mediano y grueso; secado rápido resistente al agua; colores surtidos (30 unidades); notas adhesivas paquete x100, forma cuadrada 7.6cm x 7.6cm, colores surtidos (5 blocks x100 notas adhesivas cada uno); lapicera retráctil punta con diámetro 0.7mm, tinta en gel, colores surtidos - negro, azul y rojo (90 unidades); lapiz mina HB de grafito con punta tolerable (60 unidades); Cinta Adhesiva De Enmascarar de 40mm de grosor X 25 Mt de longitud (8 unidades); Tijeras de punta roma, hoja de acero inoxidable y punta redondeada, mango de plástico, ideal para uso escolar (10 unidades)	1	$ 600.000,00	$ 600.000	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 550.500	$ 550.500	$ 550.167	$ 550.167
4	Apoyo logistico de catering que garantice el servicio de almuerzo y servido del mismo a cada uno de los participantes del Foro Educativo Municipal 2026 y de la conmemoracion del Dia del Maestro. El almuerzo consta de pierna pernil de pollo en salsa de champiñones, puré de papa rústico, ensalada tricolor, torta de arbuyarina y bebida (gaseosa en vaso de 7 onzas). El servicio incluye montaje y servido	160	$ 54.000,00	$ 8.640.000	160	$ 52.500	$ 8.400.000	$ 51.900	$ 8.304.000	$ 52.800	$ 8.448.000
5	Incentivo individual para docentes asistentes, pincho tipo MUG en ceramica blanca de 11 oz, sublimado con frase alusiva y logotipo institucional del Municipio de Zapatoca. Cada unidad sera entregada envuelta en papel de proteccion y empacada en caja individual.	150	$ 17.000,00	$ 2.550.000	150	$ 16.900	$ 2.535.000	$ 18.500	$ 2.775.000	$ 17.467	$ 2.620.000
6	Traslado terrestre de pasajeros en la ruta Bucaramanga — Zapatoca, el dia 29 de agosto de 2026, desde el punto de embarque ubicado en la sede el Jardin de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), con hora de salida a la 1:00 p.m. y destino final en el municipio de Zapatoca (Santander). El servicio comprende el transporte de sesenta (60) pasajeros integrantes de la Banda Sinfónica de la UNAB, junto con sus instrumentos musicales y equipaje personal. Se requieren dos (2) buses o busetas climatizadas con capacidad mínima certificada de treinta (30) pasajeros cada uno, con maleteros amplios y adecuados para el transporte de instrumentos musicales de diverso volumen y tamaño, aire acondicionado en funcionamiento y condiciones óptimas de operación para trayecto por vía secundaria de topografía montañosa. El vehículo y su conductor deben contar con documentación reglamentaria vigente para la prestación del servicio de transporte.	2	$1.200.000,00	$ 2.400.000	2	$ 1.350.000	$ 2.700.000	$ 1.250.050	$ 2.500.100	$ 1.266.683	$ 2.533.367
7	Traslado terrestre de pasajeros en la ruta Zapatoca — Bucaramanga, el dia 28 de agosto de 2026, desde el parque (nicipal hasta el punto de desembarque ubicado en la sede el Jardin de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), con hora de salida a la 10:00 p.m. y destino la ciudad de Bucaramanga (Santander). El servicio comprende el transporte de sesenta (60) pasajeros, integrantes de la Banda Sinfónica de la UNAB, junto con sus instrumentos musicales y equipaje personal. Se requieren dos (2) buses o busetas climatizadas con capacidad mínima certificada de treinta (30) pasajeros cada uno, con maleteros amplios y adecuados para el transporte de instrumentos musicales de diverso volumen y tamaño, aire acondicionado en funcionamiento y condiciones óptimas de operación para trayecto por vía secundaria de topografía montañosa. El vehículo y su conductor deben contar con documentación reglamentaria vigente para la prestación del servicio de transporte	2	$1.200.000,00	$ 2.400.000	60	$ 1.350.000	$ 2.700.000	$ 1.250.000	$ 2.500.000	$ 1.266.667	$ 2.533.333
8	Hidratación para 60 personas que consiste en botella de agua de 300 ml	120	$ 1.050,00	$ 126.000	60	$ 1.073	$ 128.760	$ 1.080	$ 129.600	$ 1.068	$ 128.120
9	Apoyo logistico de catering que garantice el servicio de cena para 60 personas que consta de sandwich elaborado con pan francés jamón, queso pollo, lechuga acompañado de vaso de 7 Oz de bebida gaseosa. El servicio incluirá el empaque individual de los sandwiches y su bebida acompañante.	60	$ 27.500,00	$ 1.650.000		$ 28.000	$ 1.680.000	$ 28.400	$ 1.704.000	$ 27.967	$ 1.678.000
	TOTAL PARCIAL PRESUPUESTO			$ 28.021.500			$ 29.379.260		$ 28.608.200		$ 28.336.320

INVITACIÓN PUBLICA

Por lo tanto, se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($28.336.320,00).**

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.
12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato a celebrar se respalda con el Disponibilidad Presupuestal 26-08019 del 14 de agosto de 2026, por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($28.336.320,00)** IVA INCLUIDO; con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.330105301.01 Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.

12.2 FORMA DE PAGO.
EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera:
El pago del presente proceso de selección se efectuará **MEDIANTE UN ÚNICO PAGO** previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.
PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

13.GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DESCUENTO	PORCENTAJE Y/O VALOR	ORDEN
Pro-UIS	2%	Departmental
Pro – Hospital.	2%	Departmental
Ordenanza	0.4%	Departmental
Pro cultura	2%	Municipal
Pro Bienestar adulto mayor	4%	Municipal
Pro deporte	2%	Municipal
Pro Justicia	2%	Municipal
Papeleria	$ 23.500	Municipal

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

14.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del presente contrato es de UN (01) MES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; en todo caso, no podrá exceder del 30 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato se desarrollarán los días 28 y 29 de agosto de 2026, así:

- 28 de agosto de 2026: Foro Educativo Municipal 2026 y conmemoración del Día del Maestro, en el Teatrín del Polideportivo Municipal de Zapatoca, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.
- 29 de agosto de 2026: Concierto Sinfónico a cargo de la Banda Sinfónica de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), con traslado terrestre ida y regreso Bucaramanga ↔ Zapatoca de los sesenta (60) integrantes de la agrupación.

14.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INVITACIÓN PUBLICA

El lugar de ejecución es el Municipio de Zapatoca – Santander, en los sitios que para el efecto de este contrato sea definido por la Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Educación en coordinación con el contratista

15. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

A. PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.
Los siguientes requisitos serán verificados con la información que debe allegar el proponente

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
b. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL, EL CUAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDOS CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
c. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
d. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
e. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
f. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
g. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
h. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

B. SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, los certificados señalados a continuación, los cuales será verificados por la Entidad:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.
- CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

INVITACIÓN PUBLICA

- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA identificada con el NIT 890.204.138-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Para los proponentes plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, relacionando claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro de la invitación electrónico en la plataforma SECOP II.

EXPERIENCIA ACREDITADA: El proponente deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del objeto del presente proceso contractual y en donde se evidencie en su alcance ítems de logística, alimentación y/o eventos culturales o educativos. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.
Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

1- COPIA DEL CONTRATO y COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION.
2- O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Municipio verificará en dichos documentos la siguiente información:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato:
 NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio

- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.
- Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El Municipio de Zapatoca se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

15.3PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para el desarrollo de este contrato que se describen aquí:

ROL / DENOMINACIÓN	Coordinador Logístico del Contrato.
CANTIDAD	Una (1) persona.
PERFIL PROFESIONAL	Profesional universitario en áreas de las ciencias, administrativas, agropecuarias, económicas o afines, con formación técnica complementaria específica en logística y abastecimiento, y con experiencia comprobable en la administración y gestión eficiente de unidades productivas, comerciales o de servicios que impliquen coordinación de personal, control de inventarios, gestión de proveedores y cumplimiento de estándares de calidad y trazabilidad.
FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	• Título profesional universitario expedido por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

	• Formación técnica complementaria certificada en Logística y Abastecimiento, expedida por institución de educación técnica, tecnológica o superior debidamente reconocida.
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	Tres (3) años de experiencia general certificada, contados a partir de la fecha de expedición del título de pregrado, en actividades de coordinación, supervisión o administración.
FUNCIONES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	• Planear y coordinar la ejecución integral de los ítems que conforman el alcance del objeto contractual (numeral 7.2 del estudio previo), garantizando el cumplimiento oportuno de cantidades, calidades, especificaciones técnicas y tiempos de entrega. • Coordinar con la Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Educación del Municipio de Zapatoca el cronograma detallado de las jornadas del 28 y 29 de agosto de 2026, y actuar como interlocutor único del contratista frente a la supervisión del contrato. • Verificar la trazabilidad de los insumos alimentarios en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando las condiciones de manipulación, conservación y servido de los alimentos previstos en los ítems 1, 4 y 9 del alcance del objeto. • Coordinar con la Secretaría y con la Coordinación de la Banda Sinfónica UNAB los aspectos logísticos del traslado terrestre de los sesenta (60) integrantes de la agrupación (ítems 6 y 7), verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 15.2.3 del presente estudio previo. • Realizar la entrega formal de los cinco (5) televisores Smart TV que constituyen el incentivo institucional para las instituciones educativas oficiales del municipio (ítem 2), con las respectivas facturas, garantías y actas de entrega.
FORMA DE ACREDITACIÓN	• Hoja de vida en formato de la Función Pública, debidamente diligenciada y firmada por la persona propuesta. • Copia del documento de identidad de la persona propuesta. • Copia del diploma y/o acta de grado del título profesional universitario exigido. • Copia del diploma y/o certificado de formación técnica complementaria en logística o áreas afines. • Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional vigente, cuando la profesión así lo exija. • Certificaciones laborales expedidas por las entidades donde la persona propuesta haya prestado sus servicios, en las que conste: entidad, cargo, período (fecha de inicio y de terminación), objeto o funciones y datos de contacto del expedidor de la certificación.

	• Carta de compromiso firmada por la persona propuesta, en la que manifieste conocer y aceptar las funciones a desarrollar y contar con disponibilidad de tiempo durante los días 28 y 29 de agosto de 2026.

15.2.3 VEHICULO AUTOMOTOR

El presente numeral establece los requisitos técnicos, documentales y de habilitación que deberán acreditar el proponente.
Estos requisitos se establecen en cumplimiento de la Ley 336 de 1996 – Estatuto General del Transporte, el Decreto 174 de 2001 – reglamentario del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, con el propósito de garantizar la seguridad, oportunidad y calidad del servicio prestado.

TABLA DE REQUISITOS DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR

N°	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
	A. REQUISITOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES DEL VEHÍCULO	
1	Cantidad y capacidad. Se requieren DOS (2) buses o busetas para el traslado de los sesenta (60) integrantes de la Banda Sinfónica de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), con capacidad mínima certificada para transportar TREINTA (30) personas cada uno. La capacidad ofertada debe corresponder exactamente a la registrada en la Tarjeta de Propiedad y en la Tarjeta de Operación. NO se aceptarán vehículos con capacidad registrada inferior a la exigida, aunque físicamente parezcan tenerla; su oferta será RECHAZADA por incumplimiento de ficha técnica.	Copia de la Tarjeta de Propiedad y de la Tarjeta de Operación de cada vehículo, en las que conste la capacidad de pasajeros habilitada.
2	Modalidad de transporte. Los vehículos deberán estar habilitados para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con el Decreto 174 de 2001, la Ley 336 de 1996 y demás normas concordantes.	Certificado de habilitación de la empresa expedido por el Ministerio de Transporte, en modalidad de transporte terrestre automotor especial.
3	Tarjeta de Operación Nacional – Modalidad Especial. Cada uno de los dos (2) vehículos ofertados debe contar con Tarjeta de Operación Nacional vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, en la modalidad de transporte terrestre automotor especial.	Copia legible y vigente de la Tarjeta de Operación de cada vehículo.
4	SOAT vigente para servicio público de pasajeros. Cada vehículo deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), con cobertura para servicio	Copia del SOAT vigente de cada vehículo, expedido para servicio público.

N°	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
	público de pasajeros, vigente durante todo el término de ejecución del contrato.	
5	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Cada vehículo deberá acreditar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes especializada para vehículos de servicio público, vigente durante toda la ejecución del contrato, expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitado.	Copia del certificado de RTM vigente de cada vehículo, expedido por CDA acreditado por el ONAC.
6	Antigüedad del vehículo. Los vehículos ofertados no podrán superar los veinte (20) años de servicio contados desde su fecha de matrícula inicial, de conformidad con la Resolución 4796 de 2008 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.	Se verifica con la Tarjeta de Propiedad (fecha de matrícula inicial).
7	Aire acondicionado y confort. Los vehículos deberán contar con aire acondicionado en pleno funcionamiento, sillas reclinables con cinturón de seguridad de tres puntos en todos los asientos, ventilación adecuada y maleteros amplios con capacidad suficiente para transportar los instrumentos musicales de la Banda Sinfónica UNAB.	Declaración escrita del contratista sobre las condiciones de confort del vehículo; verificable el día del servicio.
8	Dispositivos de seguridad. Cada vehículo deberá contar con extintor multipropósito vigente, botiquín de primeros auxilios equipado según Resolución 705 de 2007 del Ministerio de Salud, kit de carretera (llanta de repuesto, gato hidráulico, cruceta, señales reflectivas – dos triángulos y chaleco reflectivo), salidas de emergencia debidamente señalizadas y cinturones de seguridad operativos en todos los puestos.	Verificación física al momento de la ejecución del contrato.
	B. REQUISITOS DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA	
9	Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (RCC). La empresa transportadora deberá acreditar una póliza de responsabilidad civil contractual con coberturas ampliadas, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Copia de la póliza vigente, expedida a favor de terceros afectados, con vigencia durante toda la ejecución del contrato.
	C. REQUISITOS DEL CONDUCTOR	
13	Licencia de conducción vigente. Cada conductor asignado deberá contar con licencia de conducción vigente en la categoría requerida para operar vehículos de servicio público de transporte de pasajeros (mínimo categoría C2 o superior, según el peso y capacidad del vehículo).	Copia de la licencia de conducción vigente de cada conductor asignado, expedida por el Ministerio de Transporte.

INVITACIÓN PUBLICA

N°	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
14	Seguridad social al día. Cada conductor asignado deberá encontrarse afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y Pensión), aportes cancelados por la empresa transportadora o por el operador, según corresponda.	Planilla o certificación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente al mes anterior al servicio.
15	Antecedentes de tránsito. Cada conductor asignado deberá encontrarse a paz y salvo en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), sin comparendos pendientes ni suspensión vigente de la licencia de conducción.	Certificado del SIMIT y del RUNT expedido con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de ejecución del servicio.
16	Antecedentes disciplinarios y judiciales. Cada conductor asignado deberá acreditar antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y judiciales (Policía Nacional) al día.	Certificados descargados de las plataformas oficiales de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

NOTA 1 – CAPACIDAD OFERTADA vs. FICHA TÉCNICA: La capacidad de pasajeros que el proponente oferte debe corresponder exactamente a la registrada en la Tarjeta de Propiedad y en la Tarjeta de Operación del vehículo, y ser igual o superior a la capacidad mínima exigida en el presente estudio previo (treinta pasajeros por vehículo). No se aceptarán vehículos cuya capacidad registrada sea inferior a la exigida, aun cuando físicamente aparenten cumplir con dicha capacidad; su oferta será RECHAZADA por incumplimiento de la ficha técnica.
NOTA 2 – VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS: Todos los documentos aquí exigidos deberán encontrarse vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato. Si durante la ejecución alguno de los documentos venciera, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la copia del documento renovado antes del inicio del servicio.
NOTA 3 – VERIFICACIÓN EN SITIO: El supervisor del contrato, o la persona que este delegue, podrá realizar verificación física de las condiciones técnicas, mecánicas, de confort y de seguridad de los vehículos, antes del inicio del traslado el día 29 de agosto de 2026. En caso de detectarse incumplimientos, se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.
El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.
En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

INVITACIÓN PUBLICA

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

17. RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.
Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

18. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

18.1 RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas
b) Los contratos y su liquidación y
c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

18.1.1 CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.
NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

18.1.2 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.
En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato

o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

18.2 GARANTÍAS A EXIGIR.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**Sí**
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**Sí**
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	**Sí**
Responsabilidad Civil	200 smmlv	PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO	**SI**

18.3 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará la garantía al Municipio de Zapatoca, en los términos señalados en el SECOP II.

18.4 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser El Municipio de Zapatoca -, NIT No. 890204138-3
En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.
Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Zapatoca - reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.
La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

19. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL Municipio de Zapatoca Santander, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

INVITACIÓN PUBLICA

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.
Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.
En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

20.OBLIGACIONES.

20.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Son obligaciones del Municipio de Zapatoca, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- **a)** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- **b)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
- **c)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- **e)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.
- **f)** Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
- **g)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- **h)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- **i)** Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
- **j)** Aprobar las garantías exigidas.
- **k)** Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

20.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- **a)** Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
- **b)** Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.

c) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER.
d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
e) El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
g) Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
h) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
k) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
l) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
m) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

21. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**: **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Zapatoca, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGO Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					

INVITACIÓN PUBLICA

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable / Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	¿Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

INVITACIÓN PUBLICA

1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar el contrato	Afecta en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones futuras.	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad estatal y contratista	De manera previa a la suscrición del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato. Cumpliendo los requerimientos de la hoja de ruta institucional.	Previo a la suscripción de cada contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1)Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratista, supervisor designado por la entidad	Al momento de la suscripción del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal

INVITACIÓN PUBLICA

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratista. En caso de inconsistencias el supervisor deberá devolverlo inmediatamente, dejando constancia estricta de las correcciones solicitadas	Mensual	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio	Perjuicios para la entidad estatal y controversias contractuales.	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de clausula penal pecuario en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el pago previo	2	2	2	Bajo	SI		Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	1)En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se incluirá también la cláusula penal	Con cada contrato que se suscriba	

												informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del supervisor. . Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la entidad contratante.								pecuaria. 2) Durante la ejecución del contrato realizar estricto seguimiento de las obligaciones de las partes, adoptando las acciones legales que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato		
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Entidad	La entidad deberá corroborar la veracidad y actualidad de la información suministrada al contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Obtener la información (datos cuantitativos y cualitativos) de fuentes confiables.	Con cada contrato que se suscriba	
6	General	interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato . Teniendo en cuenta los	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba	

INVITACIÓN PUBLICA

												recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios									
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento del avance y cumplimiento del alcance del contrato en los pagos parciales.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución Y liquidación del contrato	Incluir cláusula de confidencialidad en la minuta del contrato	Con cada contrato que se suscriba
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y	Durante la ejecución del contrato.	Transferir el riesgo	Con cada contrato que se suscriba
10	General	externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Entidad	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las	Mensual

																			obligaciones contractuales en cada pago parcial.		
11	General	interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento del desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato, los pagos realizados	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba
12	General	externo	Planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	3	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento de la normatividad que se expida el gobierno respecto de tributos.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo		Con cada contrato que se suscriba

22 SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretaria del Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Municipio quien será delegado por escrito.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación del **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, LA**

INVITACIÓN PUBLICA

CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO Y CONCIERTO SINFÓNICO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.

Para lo cual se expide en el Municipio, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
Alcalde Municipal
2024-2027

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos	Yudy Gonzalez Barbosa	CPS- 001-2026	
Revisó aspectos jurídicos	Asesores Jurídica Int. Dario Adolfo Villareal Dulcey	CPS-093-2026	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Aprobó aspectos técnicos	Maria Rosana Rondon Suarez	Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Educación (E)	